



A : **MONICA ISABEL MEZA ANGLAS**
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ADMINISTRACION

DE : MILAGRITOS SOLEDAD FIGUEROA GAMARRA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LOGISTICA
UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA

ASUNTO : Perdida Automática de Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 05-2025-SERNANP-1

REFERENCIA : a) Informe N° 02-2025/AS N° 5-2025-1-SERNANP-COMITE
b) Carta N° 00159-25/GG/ICELSAC/ICA
c) Carta N° 000324-2025-SERNANP/OA-SGD
d) Carta N° 00125-25/GG/ICELSAC/ICA
PROVEIDO 014418-2025-SERNANP/OA (4JUN2025)

FECHA : San Isidro, 05 de Junio de 2025

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Informe N° 002-2025/ AS N° 5-2025-SERNANP-1, el Comité de Selección entregó el Expediente de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, UNIDAD OPERATIVA ICA, PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL SANTO DOMINGO Y PUNTO DE CONTROL KM 38 DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS**, informando que el consentimiento de la buena pro fue el día 15.05.2025
- 1.2. Mediante Carta N° 00159-25/GG/ICELSAC/ICA de fecha 26.05.2025, ingresada según el Sistema de Gestión Documentaria el día 27 de mayo de 2025, la **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ICEL S.A.C** presentó la documentación para la suscripción del contrato.
- 1.3. Mediante Carta N° 000324-2025-SERNANP/OA-SGD de fecha 29.05.2025, se informó al Contratista sobre las observaciones encontradas a la documentación para la suscripción del Contrato.
- 1.4. Mediante Carta N° 00125-25/GG/ICELSAC-ICA/ de fecha 03.05.2025, el Contratista remitió documentos para la subsanación de observaciones.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°





082-2019-EF - Ley de Contrataciones del Estado vigente (en lo sucesivo, la Ley).

- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias hasta el Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en lo sucesivo, el Reglamento).

III. ANÁLISIS:

- 3.1. El presente Informe se circunscribe con la finalidad de evaluar la documentación presentada por el Contratista para la suscripción del contrato para el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, UNIDAD OPERATIVA ICA, PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL SANTO DOMINGO Y PUNTO DE CONTROL KM 38 DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS - Adjudicación Simplificada N° 05-2025-SERNANP-1.**

A) RESPECTO AL MARCO NORMATIVO

- 3.2. El artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (el subrayado y resaltado es nuestro).

- 3.3. De acuerdo a lo informado por el Comité de Selección mediante Informe N° 002-2025/AS N° 5-2025-SERNANP-1, el Comité de Selección otorgó la buena pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 05-2025-SERNANP-1, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, UNIDAD OPERATIVA ICA, PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL SANTO DOMINGO Y PUNTO DE CONTROL KM 38 DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS”**, al postor EMPRESA DE SERVICIOS GENERAL ICEL S.A.C el día 07.05.2025, consintiéndose dicho procedimiento el día 15.05.2025.
- 3.4. Por lo que, de la revisión del Sistema de Gestión Documentaria, se acredita que el Contratista presentó la documentación para la suscripción del Contrato dentro del plazo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del RLCE.
- 3.5. En ese sentido, continuando con el procedimiento establecido en el artículo señalado previamente, corresponde a la Entidad suscribir el Contrato o notificar la orden de servicio o compra u otorgar plazo para subsanar los requisitos.
- 3.6. En atención a ello, mediante Carta N° 000324-2025-SERNANP/OA-SGD, la Oficina de Administración informó a la EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ICEL S.A.C las observaciones a la documentación presentada para suscribir el Contrato, conforme a lo descrito en la mencionada Carta, otorgando para ello el plazo de cuatro (4) días hábiles. Dicho documento fue notificado el día 29.05.2025. Las observaciones fueron las





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

OFICINA DE ADMINISTRACION

Unidad Funcional de Logística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

siguientes:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

OFICINA GENERAL

OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por MIZA
AVILA AS Monica Isabel FAU
20476023170.pdf
Cargo: jefe de la Oficina de
Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 09:02:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 29 de Mayo del 2025

CARTA N° 000324-2025-SERNANP/OA-SGD

Señor (a)
ITALO GIANCARLOS TASAYCO VERA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ICEL S.A.C.
icel@acvigilancia@gmail.com
AVENIDA LIGURIA 819 ,ICA-CHINCHA-GROCIO PRADO

Presente. –

Asunto : Observaciones respecto a la documentación presentada para el perfeccionamiento del Contrato – Adjudicación Simplificada N° 05-2025-SERNANP-1.
Referencia : a) Informe N° 000503-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD
b) Carta N° 00159-25/GG/ICELSA/ICA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud del documento de la referencia b), mediante el cual su representada presenta la documentación requerida para la firma del contrato, establecida en las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 05-2025-SERNANP-1, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, UNIDAD OPERATIVA ICA, PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL SANTO DOMINGO Y PUNTO DE CONTROL KM 38 DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS".

En relación a lo anterior, la Unidad Funcional de Logística, a través del documento de la referencia a), ha realizado la revisión de los documentos presentados y ha observado lo siguiente:

Observaciones a la documentación presentada:

- ✓ Estructura de costos mensual de la prestación del servicio, considerando el Anexo N° 4. OBSERVADO, ESTRUCTURA ILEGIBLE, NO SE PUEDE VERIFICAR MONTOS CONSIGNADOS.
- ✓ Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque. OBSERVADO, NO SE HA IDENTIFICADO QUIENES SON AGENTES TITULARES Y QUIENES DESCANSEROS.
- ✓ Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, copia simple del certificado de antecedentes policiales, judiciales, penales vigente y CV. documentado (escaneado nítido) del personal que prestará el servicio de los seis (06) agentes que prestarán el servicio y tres (03) relevos. OBSERVADO, DE LA VERIFICACIÓN DEL CERTIADULTO DEL AGENTE CARLOS ALBERTO CÓRDOVA MARTÍNEZ SE OBSERVA QUE NO EXISTE INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES. ASIMISMO, NO SE ACREDITA LA EXPERIENCIA MINIMA DE DOS (02) AÑOS, DE LOS SIGUIENTES AGENTES:
 - ATOCHE CAMACHO ELOY JESUS
 - TIPACTI PINEDA JESUS MANUEL



Firmado digitalmente por FIGUEROA GABARRA Mónica
Suárez FAU 20476023170.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 18:21:48-05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sernanp.gob.pe/verificadoc-web/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: EBHJZU





PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de Áreas
Naturales Protegidas por
el Estado

OFICINA DE
ADMINISTRACION

Unidad Funcional de
Logística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Servicio Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

GERENCIA
GENERAL

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC de los seis (06) agentes que prestarán el servicio y tres (03) relevos. OBSERVADO, CARNET ILEGIBLES, NO SE PUEDEN VERIFICAR SU VIGENCIA.
- ✓ Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de los seis (06) agentes que prestarán el servicio y tres (03) relevos. OBSERVADO, LA LICENCIA ELECTRONICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO DEL AGENTE COA ARIAS EDWIN MARIO SE ENCUENTRA VENCIDO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

SUCAMEC	
Verificación de documentos en línea	
LICENCIA DE USO DE ARMAS	
DATOS:	
NRO_LIC:	7050420
FEC_EMISION:	23/05/2022
FEC_VENCIMIENTO:	23/05/2025
MODALIDADES:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
ESTADO:	VENCIDO
USUARIO:	
DOC_PROPIETARIO:	DNI 21564343
PORTADOR:	COA ARIAS EDWIN MARIO

- ✓ Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual. NO PRESENTA.

Por tanto, se solicita que se subsanen las observaciones mencionadas dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles, contado desde el día siguiente de notificado el presente documento.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MONICA ISABEL MEZA ANGLAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

3.7. El Contratista mediante Carta N° 0125-2025/GG/ICEL-SAC-ICA/ de fecha 03.05.2025 ingresada mediante SGD el día 03 de junio de 2025, presentó documentación para levantar las observaciones, a fin de suscribir el Contrato.

3.8. De la revisión a la documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro para la subsanación de observaciones se verifica lo siguiente:

- Estructura de costos mensual de la prestación del servicio, considerando el Anexo N° 4.
- Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque. **CUMPLIÓ.**
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, copia simple del certificado de antecedentes policiales, judiciales, penales vigente y CV. documentado (escaneado nítido) del personal que prestará el servicio de los seis (06) agentes que prestarán el servicio y tres (03) relevos. **CUMPLIÓ.**
- Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC de los seis (06) agentes que prestarán el servicio y tres (03) relevos.
- Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de los seis (06) agentes que prestarán el servicio y tres (03) relevos.
- Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual. **CUMPLIÓ.**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Respecto a la estructura de costos mensuales de la prestación del servicio, se precisa que no se ha seguido la estructura del Anexo N° 4, en atención a lo siguiente:

ANEXO
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

(En Soles)

Descripción	%	VIGILANTE	
		12hrs Día	12hrs Noche
Remuneración			
Remuneración Mínima Vital (RMV)	100.00		
Asignación Familiar (10% RMV) o Bonificación	10.00	0.00	0.00
Otras cargas laborales (Detallar todos los conceptos)			
* Bonificación Nocturna de RMV (RMV de 30 días)*0.35	35.00	0.00	0.00
* Horas Extras dos primeras	25.00	0.00	0.00
* Horas Extras restantes	35.00	0.00	0.00
Subtotal de Remuneración		0.00	0.00
Feriatos (RMV /30días/8horas*2*12h.d.*18/12 (Corresponde 18 feriatos en un año = 18/12)		0.00	0.00
A. Remuneración Total		0.00	0.00
B. Vacaciones de (A) (Corresponde 1 mes al año = 1/12 - 8.33%)	8.33	0.00	0.00
C. Gratificaciones de (A) (En Julio - Diciembre, 1 vez por semestre = 1/6 = 16.67%)	16.67	0.00	0.00
Bonificación Extraordinaria (LEY N° 30334)	9.00	0.00	0.00
D. CTS de (A)	9.72	0.00	0.00
Total a pagar al personal		0.00	0.00
Aportes de la empresa (Leyes Sociales)			
Aportes ESSALUD de (A+B)	9.00	0.00	0.00
S.C.T.R. de (A+B) (*)	1.50		
Seguro Vida Ley (**)			
Costo Total de personal		0.00	0.00
Descansero (1/6 * Total a pagar al personal)		0.00	0.00
Uniformes, equipos y suministros relacionados			
Poliza de seguros, Carta Fianza, etc.			
Otros Gastos Operativos (carnet, licencia, etc.)			
SUB TOTAL COSTO POR PUESTO		0.00	0.00
Gastos Administrativos			
Utilidad			
Monto Total antes de IG		0.00	0.00
IGV (18%)		0.00	0.00
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. S/.		0.00	0.00
COSTO TOTAL POR PUESTO 24 H. INC. I.G.V. S/.			0.00
COSTO TOTAL POR UN AÑO POR PUESTO INC. I.G.V. S/.			0.00
COSTO TOTAL POR UN AÑO POR 03 PUESTOS INC. I.G.V. S/.			0.00

Factores a considerar para el cálculo de horas extras

Cálculo de días es sobre 360 días al año por ley. 30 días 8 horas = 240

Horario nocturno con bonificación nocturna de 10 p.m. a 6 a.m.

(*) Para la aplicación de la fórmula, se puede considerar referencialmente: 1.50 (0.80 pensión y 0.70 salud)

(**) El empleador asume el costo del seguro vida ley de acuerdo al artículo 1 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, modificado por el Decreto de Urgencia N° 044-2019.

De lo anterior se verifica que para el S.C.T.R se puede considerar referencialmente el 1.50. No obstante, el Contratista consideró dicho %, sin respetar la fórmula del mismo, tal como se verifica de la siguiente imagen:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO			
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO			
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA			
(En Soles)			
Descripción	%	VIGILANTE	
		12hrs Día	12hrs Noche
Remuneración			
Remuneración Mínima Vital (RMV)	100.00	1,130.00	1,130.00
Asignación Familiar (10% RMV) o Bonificación	10.00	113.00	113.00
Otras cargas laborales (Detallar todos los conceptos)			
* Bonificación Nocturna de RMV (RMV de 30 días)*0.35	35.00	0.00	395.50
* Horas Extras dos primeras	25.00	336.65	443.76
* Horas Extras restantes	35.00	363.58	479.26
Subtotal de Remuneración		1,943.22	2,561.52
Feriatos (RMV /30días/8horas*2*12h.d)*16/12 (Corresponde 16 feriatos en un año = 16/12)		165.73	218.47
A. Remuneración Total		2,108.96	2,779.99
B. Vacaciones de (A) (Corresponde 1 mes al año = 1/12 - 8.33%)	8.33	175.68	231.57
C. Gratificaciones de (A) (En Julio - Diciembre, 1 vez por semestre = 1/6 = 16.67%)	16.67	351.56	463.42
Bonificación Extraordinaria (LEY N° 30334)	9.00	31.64	41.71
D. CTS de (A)	9.72	204.99	270.21
Total a pagar al personal		2,872.83	3,786.91
Aportes de la empresa (Leyes Sociales)			
Aportes ESSALUD de (A+B)	9.00	205.62	271.04
S.C.T.R. de (A+B) (*)	1.50	34.27	45.17
Seguro Vida Ley (**)		LO ESTABLECE EN LA POLIZA DEL CONTRATISTA	LO ESTABLECE EN LA POLIZA DEL CONTRATISTA

ANEXO			
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO			
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA			
(En Soles)			
Descripción	%	VIGILANTE	
		12hrs Día	12hrs Noche
Remuneración			
Remuneración Mínima Vital (RMV)	100.00	1,130.00	1,130.00
Asignación Familiar (10% RMV) o Bonificación	10.00	113.00	113.00
Otras cargas laborales (Detallar todos los			
* Bonificación Nocturna de RMV (RMV de	35.00	0.00	395.50
* Horas Extras dos primeras	25.00	336.65	443.76
* Horas Extras restantes	35.00	363.58	479.26
Subtotal de Remuneración		1,943.23	2,561.52
Feriatos (RMV /30días/8horas*2*12h.d)*16/12 (Corresponde 16 feriatos en un año = 16/12)		165.73	218.47
A. Remuneración Total		2,108.96	2,779.99
B. Vacaciones de (A) (Corresponde 1 mes al año = 1/12 - 8.33%)	8.33	175.68	231.57
C. Gratificaciones de (A) (En Julio - Diciembre, 1 vez por semestre = 1/6 = 16.67%)	16.67	351.56	463.42
Bonificación Extraordinaria (LEY N° 30334)	9.00	31.64	41.71
D. CTS de (A)	9.72	204.99	270.21
Total a pagar al personal		2,872.83	3,786.90
Aportes de la empresa (Leyes Sociales)			
Aportes ESSALUD de (A+B)	9.00	205.62	271.04
S.C.T.R. de (A+B) (*)	1.50	10.00	15.00
Seguro Vida Ley (**)		10.00	10.00
Costo Total de personal		3,098.45	4,082.94
Descansero (1/6 * Total a pagar al personal)		309.79	408.29

- Respecto al carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC de los seis (06) agentes que prestarán el servicio y tres (03) relevos.

Ninguno de los carnets puede ser verificados con el QR y código de barras presentado, a fin de verificar los vencimientos de los mismos.

- Respecto a la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mediante Carta N° 000324-2025-SERNANP/OA-SGD, se informó que la Licencia de uso de arma del Agente Edwin Mario Coa Arias se encontraba vencida.

De acuerdo al numeral 8 de los Términos de Referencias, los requisitos de los agentes que prestaran servicio de seguridad privada, entre otros, son los siguientes:

- ✓ **Contar con licencia vigente** de portar armas y tener experiencias en el manejo de las mismas.

Asimismo, de acuerdo al numeral 9.5 de los Términos de Referencia, la obtención y/o renovación de la licencia será de responsabilidad de la empresa, debiendo hacerlo de manera oportuna.

Por lo que, es requisito necesario de los agentes que prestaran el servicio contar con la Licencia de uso de armas, siendo responsabilidad del Contratista su no obtención y/o renovación oportuna.

Sobre el particular, el Contratista al momento de subsanar las observaciones presentó el trámite de solicitud de renovación de licencia de uso de arma de fuego, señalando que se encuentra pendiente de emisión.

Asimismo, de la página web de SUMAC, se verifica que el trámite se encuentra en evaluación, conforme a lo siguiente:

Lista de expedientes

Procedimiento	UNIDAD	Expediente	Estado
0000055914	0004211317	1310-2025	Evaluación

Detalle

Fecha E	Asunto E	Estado E	Asignado E	Observación E
13/05/2025	RENTURA ZONAL ICA	Ingresado	ESTATURA ZONAL ICA	Expediente creado en la conformidad de la carta por parte de empresa 87297 / Fecha: 04-05-2025 / Inicio: 03/05
30/05/2025	DIMMIES GARCIA	Evaluación	DIMMIES GARCIA	ATENCIÓN: EL ADMINISTRADO HA INGRESADO EL EXPEDIENTE QUE SE ENCUENTRA ACTIVO

Por su parte, de la revisión del TUPA de SUCAMEC, el trámite de renovación de Licencia de Uso de Armas de Fuego, es con evaluación previa, y aplica el Silencio Administrativo Negativo, por lo que, en caso de obtener respuesta la renovación no será automática, conforme a lo siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL"	
Denominación del Procedimiento Administrativo "RENOVACION DE LICENCIA DE USO DE ARMA DE FUEGO BAJO LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA" Código: PA3400C730	
Descripción del procedimiento Es el procedimiento mediante el cual la SUCAMEC renueva por un período de 03 años, la autorización otorgada a una persona para el uso y porte de armas de fuego de uso civil, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7, 28 y 37 del Reglamento de la Ley N° 30298, aprobado mediante DS N° 010-2017-IN. Objetivo: Prestar servicios de seguridad privada. Dicha solicitud puede ser requerida por la empresa de seguridad privada empleadora a favor del personal de seguridad privada nacional o extranjero con calidad migratoria indefinida. El entregable es la licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de seguridad privada, otorgada siempre que el personal de seguridad privada mantenga las mismas condiciones bajo las cuales se le otorgó la licencia primigenia.	
Requisitos 1.- Formulario de solicitud debidamente suscrito y firmado indicando la fecha y el número de constancia de pago por derecho de trámite, así como el número de documento de identidad vigente y/o carné de extranjería vigente, el número de la constancia de examen de manejo de arma de fuego y tiro aprobada y declarando cumplir con las condiciones en el artículo 7 de la Ley N° 30298 y su Reglamento. 2.- Copia del certificado de salud psicosomático para la obtención de licencias de armas de fuego, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).	
Notas:	
Formularios Formulario PDF: PM01.07-GAMAC-FMT-02/V01 Ubicación: http://sut.pom.gob.pe/sut/Archivos/file_34_20201016_095023.pdf	
Canales de atención Atención Presencial: Sedes de la Entidad.	
Pago por derecho de tramitación Lima Monto - S/ 41,00 Provincias Monto - S/ 41,00	Modalidad de pagos Otras opciones Agencia Bancaria: Banco de la Nación, con código 2007. Pagar: Banco de la Nación, selecciona el PA, el tipo de documento y el código 2007.
Plazo de atención 21 días hábiles	Calificación del procedimiento Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

- 3.9. De lo anterior, se verifica que el Contratista no ha cumplido con subsanar lo observado respecto al agente Edwin Mario Coa Arias.
- 3.10. De lo descrito previamente, se verifica que el Contratista no subsanó las siguientes observaciones:
- ✓ **Estructura de costos mensual de la prestación del servicio, considerando el Anexo N° 4. SE HA UTILIZADO EL PORCENTAJE REFERENCIAL. NO OBSTANTE, NO SE UTILIZADO LA FORMULA ESTABLECIDA.**
 - ✓ **Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC de los seis (06) agentes que prestarán el servicio y tres (03) relevos. OBSERVADO, CARNET ILEGIBLES, NO SE PUEDE ESCANEAR QR NI CODIGO DE BARRA, A FIN DE VERIFICAR LA VIGENCIA.**
 - ✓ **Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de los seis (06) agentes que prestarán el servicio y tres (03) relevos. OBSERVADO, EL AGENTE EDWIN MARIO COA ARIAS NO CUENTA CON COPIA DE LICENCIA DE USO DE ARMA DE FUEGO VIGENTE.**
- 3.11. Por lo que, no ha cumplido con la presentación de toda la documentación requerida para suscribir el Contrato.
- 3.12. En virtud a lo expuesto, y siendo que el ganador de la buena pro – EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ICEL S.A.C– no ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para suscribir el contrato, se advierte que incumplió con: i) presentar los documentos requeridos para perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y ii) con lo establecido en el numeral 2.4 de las Bases Integradas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2025-SERNANP- 1.



- 3.13. En ese sentido, y en conformidad a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se advierte que cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la Buena Pro.
- 3.14. Por lo que, corresponde al órgano encargado de las contrataciones proceder a comunicar al Contratista y al Comité de Selección lo acontecido, solicitando se proceda de acuerdo con la normativa en materia de contrataciones.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. El Postor ganador de la Buena Pro no cumplió con levantar las observaciones a la documentación presentada para la suscripción del Contrato, al no presentar la copia licencia vigente de portar armas y tener experiencias en el manejo de las mismas del agente titular Edwin Mario Coa Arias.
- 4.2. De acuerdo con el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se advierte que cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la Buena Pro.
- 4.3. Poner en conocimiento a la EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ICEL S.A.C, sobre la pérdida de buena pro.
- 4.4. Poner en conocimiento del Comité de Selección, sobre la pérdida de buena pro, a fin de que proceda de acuerdo con la normativa en materia de contrataciones.

Atentamente,

LESLIE HAYDEE FARFAN ANCCASI
ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Visto el informe que antecede, procedo a elevarlo para su conocimiento y trámite, al encontrarlo conforme en todos sus aspectos.

MILAGRITOS SOLEDAD FIGUEROA GAMARRA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LOGISTICA

